## N° 414 -2010-HNHU-DG.



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

# Resolución Directoral

Lima, 30 de Noviembre del 2010

Visto, el Informe 0249 -OSGyMT-HNHU-L10, de fecha 20 de Noviembre del 2010, remitido por el encargado de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, sobre la necesidad de adquirir Oxígeno Medicinal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Licitación Pública 002-2010-HNHU, "Adquisición de Oxígeno Medicinal" se otorgó la Buena Pro a la Empresa PRAXAIR PERU SRL, en virtud de lo cual se suscribió el Contrato 50-2010-HNHU, a fin de que la Empresa PRAXAIR PERU SRL abastesca a la Institución de Oxígeno Líquido y Gaseoso, por un monto de SEISCIENTOS TREINTAINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$ . 639.600.00), para el Oxígeno Líquido y, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$ / . 263,304.00) para el Oxígeno Gaseoso:

Que, mediante el Informe 0249-OSGyMT-HNHU-L10, el encargado de la Oficina de Servicios Generales y Manatenimiento, solicita adquirir el 25% del suministro de Oxígeno Liquido y Gaseoso;

Que, de acuerdo al Artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por un veinticinco por ciento del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el Artículo 174 del Decreto Supremo 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el costo de los adicionales se determinará sobre las bases de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; y que, el contratista aumentará de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado;

Que, de acuerdo al Informe 764- D.LOG-HNHU-2010, de fecha 22 de Noviembre del 2010, la Dirección de la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para la addenda al Contrato 50-2010-HNHU, Adquisición de Oxígeno Medicinal por

un monto ascendente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENT VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$\scrtex\). 225,726.00); correspondiendo Oxígeno Líquido Medicinal el importe de CIENTO CINCUENTINUEVE MUNOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$\scrtex\). 159,900.00) y, del Oxígen. Gaseoso Medicinal por un importe de SESENTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (\$\scrtex\). 65,826.00), a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Que, de mediante el Memorando 543-2010-HNHU-OEA, de fecha 23 de Noviembre del 2010, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, remite el Memorando 472-2010-OEPE.UP/HNHU, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica que existe disponibilidad presupuestal por un monto ascendente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 225,726.00) a todo costo, incluido el correspondiente IGV;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y, la Oficina de Logística;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Con la opinión favorable del Sub Director General

#### SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, la contratación de la prestación adicional al Contrato 50-2010-HNIIU, Adquisición de Oxígeno Medicinal para la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento por un monto ascendente a DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 225,726.00) a todo costo, incluido el correspondiente IGV, correspondiendo al 25% del monto total contratado mediante Contrato 50-2010-HNHU, suscrito con la Empresa PRAXAIR PERU SRL.. correspondiendo un importe de CIENTO CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 159,900.00) por concepto de 39,000 M3 de Oxígeno Líquido Medicinal; y, un importe de SESENTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 65,826.00) por concepto de 13,800 M3 de Oxígeno Gaseoso Medicinal.
- 2. La Oficina de Logística procederá a suscribir la addenda correspondiente, y a exigir el aumento en forma proporcional de las garantías otorgadas
- 3. Transcribir la presente Resolución a las instancias administrativas y superiores, conforme a la normatividad vigente y al Órgano de Control Institucional.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GQAB/FCG/RSR DISTRIBUCIÓN

( ) Sub Direc. General

( ) Oficina Ejecut. Administ

( ) Org, Control Institucional

( ) Oficina Logística

() Of. Planeamiento

( ) Asosoria Jurídica ( ) Comité Especial

( ) Archivo.

HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNAMUE

Dr. Gamere Quico Alvarez Basaun